

1563 - PMSLEGU – ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Señor

**DG. MARTINEZ RAMIREZ LEYDER**

Responsable (E) Atención y Tratamiento

Penitenciaria de Media Seguridad la Esperanza

Guaduas, Cundinamarca

INPEC 20-11-2023 09:18  
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0234900 Fol:1 Anex0 FA:0  
ORIGEN 1563 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / OBDULIA GARZON GARZON  
DESTINO 1565 AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / YESIKA KATERINE ALMANZA HERNANDEZ  
ASUNTO CONCEPTO FINANCIERO RESOLUCION NO.009395 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2023-SABANAS,  
OBS CONCEPTO FINANCIERO RESOLUCION NO.009395 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2023-SABANAS,  
SOBRESABANAS Y ALMOHADAS

**2023IE0234900**



Asunto: Concepto Financiero Resolución No.009395 del 05 de Octubre de 2023

Cordial Saludo,

De acuerdo con las Resoluciones objeto de la referencia, emitidas por la Dirección General del INPEC, en la cual se hace una asignación presupuestal correspondiente a recursos NACION para la presente vigencia fiscal, me permito expedir el concepto financiero para contratar la adquisición de colchonetas, sabanas, sobre sabanas, almohadas y elementos de aseo para las PPL de la PMS La Esperanza de Guaduas. UNIDAD EJECUTORA 12-08-00-156 EP LA POLA DE GUADUAS, DEPENDENCIA 12-08-00-156 EP LA POLA DE GUADUAS-GESTION, POSICIÓN CATALOGO DE GASTO RUBRO A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO, FUENTE nación, RECURSO 10, SITUACIÓN CSF, por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$48.000.000) respaldado con el CDP No.15023 del 09 de Octubre de 2023.

FACTURACION ELECTRONICA	IVA	RETENCIONES
<p>De acuerdo a Directiva presidencial 09 del 2020, establece en el numeral 1.1 (...) que para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 2020, en concordancia con la resolución 042 del 2020, el contratista o proveedor, obligado a facturar electrónicamente, deberá presentarla previamente validada por la DIAN.</p> <p>En tal sentido el correo habilitado para la recepción de la factura electrónica en carpeta .ZIP, es el buzón electrónico; siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co</p> <p>En las notas finales u observaciones de la FE el contratista deberá relacionar la siguiente información para ser convalidada por OLIMPIA y asociarla con SIIF Nación II: #12-08-00-156; No. Contrato; correo.supervisor@entidad.gov.co#\$.</p>	<p>De acuerdo a lo establecido en la Ley 633 del 2000 en su artículo 130: "quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho"</p> <p>El Ministerio de Justicia y el Derecho ha emitido la certificación de los equipos, elementos e insumos excluidos del IVA vigencia 2023 y en la página 27 en el BSITEM 629 Dotación de intemos: colchonetas, sabanas, sobre sabanas, cobijas y elementos de aseo, sentencia T388, T762, ley 2261/2022</p> <p>Por lo anterior, la compra de todos los productos a adquirir en los rubros relacionados se deberá realizar excluido de IVA.</p>	<p>Retención en la fuente a título de renta por compras generales.</p> <p>Retención del impuesto de industria y comercio municipio de Guaduas por compras de bienes.</p>

Atentamente,

**OBDULIA GARZÓN GARZÓN**

Responsable de gestión contable PMS La Esperanza de Guaduas.

Revisado por: Obdulia Garzón Garzón – Gestión Corporativa  
Elaborado por: Obdulia Garzón Garzón – Gestión Corporativa  
Fecha de elaboración: 2023-11-20  
Archivo: 8100.1568.98.10 /escritorio/financiera/administrativa 2/ administrativa 2023/Concepto financiero

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

Dirección: Kilometro 3.5 vía Cambao vereda la unión

Commutador: 2347474 Ext. 15616

administrativa.epguaduas@inpec.gov.co